



BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEÓN.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis de León.

El Arcipreste, Párrocos y demás Eclesiásticos del Arciprestazgo de Boadilla de Rioseco hacen suya y aprueban en todas sus partes la muy sentida y justa protesta que el dignísimo Clero Parroquial de la ciudad de León eleva á su sabio y virtuoso Prelado en 6 de los corrientes, contra los ultrajes que D. Antonio de Balbuena dirige á nuestro Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo en varios artículos del periódico titulado «La Montaña» que se publica en dicha ciudad.

En esta ocasión como en otras el Clero del expresado Arciprestazgo de Boadilla tiene el honor de manifestar á V. E. I. su inquebrantable adhesión y acendrado amor hácia la sagrada persona de V. E. I.

Estos sentimientos del Clero de este mencionado Arciprestazgo tiene la alta honra de elevar á V. E. I. el Arcipreste del mismo, quien con la mayor veneración y respeto á V. E. I. B. E. A.

Santervás y Septiembre 24 de 1892.—*Dr. Maturino Valencia.—Agustin Redondo.—Br. Valeriano Rojo Fernández.—Fidél Triguero.—Marcelo Fernández.—Victoriano Torbado.—Gabriel Barrientos.—Damian Sañices.—Miguel de la Mota.—Bernardo Gómez.—Julian González.—Agustin Merino.—Luis Rodriguez Melón.—Félix Laiz Romero.—Pedro González.—Félix Garcia.—Robustiano Antón.—Santiago Martinez Vega.—Cipriano Bajo.*

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis de León.

El T. Arcipreste de Villafrechós, por sí, y á nombre de todo el Clero del Distrito por quien esta autorizado, manifiesta á V. E. I. el profundo dolor é indignación de que se hallan poseidos, con motivo de los escritos dañinos é irrespetuosos, que ha publicado D. Antonio Balbuena en el periódico «La Montaña» de esa localidad, y se adhieren en un todo á la muy razonada y justa protesta del Clero Parroquial de León.

Sírvase V. E. I. admitir esta manifestación, como prueba del amor, que profesan á su bondadoso y cariñoso Padre, y en desagravio de tantas ofensas inferidas á V. E. I. por el extraviado Balbuena.

Dios guarde á V. E. I. muchos años para el bien de sus Diocesanos. Villafrechós 6 de Octubre de 1892.

Por sí y sus dignos compañeros B. S. A. P. S. H. S.
—*Hilario Garcia.*

SECRETARÍA DE CAMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO

Por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, los sujetos que hallándose adornados de los requisitos canónicos deseen ser promovidos á la *Prima Clerical Tonsura* y á los Órdenes menores y mayores que se han de celebrar en el día 17 de Diciembre próximo, lo pedirán por medio de solicitud hasta el día 15 del actual, expresando el pueblo de su naturaleza, edad, la residencia actual, las que hayan tenido anteriormente y Parroquia á que hubieren pertenecido, si hubiese sido más de una.

Todos acompañarán á la solicitud la partida de bautismo, certificación de buena vida y costumbres, frecuencia de los Santos Sacramentos, de estudios y facultativa que acredite no padecer enfermedad alguna perpetua, hereditaria ó contagiosa, que impida al interesado dedicarse al ejercicio del Sagrado ministerio del Sacerdote; además de los documentos expresados, deberán presentar: para la *Prima Clerical Tonsura* y *Órdenes menores*, la partida de confirmación; para el *Subdiaconado*, título de ordenación y del último Orden recibido, certificación de exención de quintas expedida por el centro correspondiente; y para el

Diaconato y Presbiterado el título del último Orden y certificación de haberle ejercido.

Pasa lo el día señalado, no se admitirá ninguna solicitud, ni se dará curso á las presentadas que carezcan de alguno de los requisitos prevenidos. Los exámenes tendrán lugar el día 21 y siguientes de Noviembre y los ejercicios darán principio el día 7 del expresado Diciembre.

León 2 de Noviembre de 1892. —Dr. José Fernández Bendicho, Arcipreste Secretario.

SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO

Si E. Ilma. el Obispo mi Señor se ha dignado hacer los nombramientos siguientes:

Teniente Arcipreste de Valdeburón de Abajo, al Párroco de Carande, D. Domingo Tegerina.

Arcipreste de Loma de Saldaña, al que era Teniente Arcipreste, D. Manuel González, Párroco de Villarmienzo; y

Teniente Arcipreste del mismo, al Párroco de Santa María en San Pedro de Saldaña D. Luis de la Bárcena.

León 3 de Noviembre de 1892. —Dr. José Fernández Bendicho, Arcipreste Secretario.

MENSAJE Á SU SANTIDAD

leído en la sesión inaugural del Congreso Católico de Sevilla, tercero nacional.

BEATÍSIMO PADRE:

Reunido el tercer Congreso Católico nacional en la ciudad de Sevilla, ilustrado con los resplandores de las sapientísimas enseñanzas de San Isidoro, y ennoblecido con las venerandas cenizas de San Fernando; es nuestro primer deber, después de invocar las luces del Espíritu Santo, levantar los ojos y el corazón al trono augusto de V. Santidad para rendir el homenaje de nuestro más profundo acatamiento, de nuestro más respetuoso amor y de nuestra inquebrantable adhesión al Sucesor del Bienaventurado Pedro, al Vicario de Jesucristo; al Representante augusto de la más alta, más noble y más legítima Soberanía que existe sobre la tierra.

Esta religiosa asamblea se complace en protestar solemnemente ante Dios y ante los hombres, que acepta reverente y

sumisa todas las enseñanzas que emanan de esa Cátedra de verdad, y á ellas quiere ajustar sus pensamientos, sus palabras y sus aspiraciones tomándolas por segura guía en sus deliberaciones y acuerdos.

Siendo esta asamblea ajena á toda mira política y aun á todo negocio puramente humano; la idea que en estos instantes nos alienta á todos es el fomento de los intereses católicos. Así unidos en haz compacta como cumple á una falange del ejército de Cristo, es nuestra formal resolución consagrarnos por entero á la defensa de la Iglesia y del Sumo Pontificado, mediante la dirección y gobierno de los Obispos á quienes puso el Espíritu Santo para regir y gobernar su Iglesia.

De ellos hemos aprendido, que hoy, más que en otros tiempos, es preciso confesar paladinamente y proclamar muy alto la necesidad de vuestro Principado civil para el libre ejercicio de vuestro poder espiritual, en utilidad de la Iglesia y en provecho común de los pueblos; ya que nunca como ahora, ha sido esta doctrina conculcada con tanta audacia por los enemigos de la Iglesia, mirada con tanta indiferencia por los que debieron ser los primeros en sostenerla y ampararla.

Por esto nosotros, en nombre y representación de todos los católicos españoles, creemos cumplir un sagrado deber al protestar con toda energía contra la innoble servidumbre á que os ha reducido la revolución impía: protestamos igualmente que, sean cuales fueren las razones con que pretenda justificarse el inícuo despojo del patrimonio de San Pedro, jamás será por nosotros reconocido, sin que puedan invocarse los derechos de prescripción que nunca pueden ser aplicados al Principado civil de la Sede Romana. Protestamos, en fin, que en ningún tiempo dejaremos de reclamar contra la violencia que está sufriendo vuestra suprema Autoridad, ni de trabajar con toda diligencia, dentro del círculo de nuestras atribuciones, para que Vuestra Santidad sea plenamente reintegrada en la posesión de vuestros temporales dominios. ¡Ojalá la necesidad de este restablecimiento universalmente sentida diese lugar á la formación de vasta asociación internacional que estudiase y pusiese en práctica los medios más eficaces para la realización de tan levantado pensamiento!

Entendemos que la Iglesia, según la constitución que le dió su divino Fundador, es una sociedad perfecta y que por lo mismo tiene el derecho y el deber de funcionar libremente dentro de la órbita en que está constituida, sin obstáculos ni trabas por parte de los Gobiernos, que han de ejercer su acción en una órbita diversa y que han de honrarse y enaltecerse y aun crear que fomentan su propio bienestar con la protección de los derechos é intereses de la misma Iglesia.

Del olvido de estos principios en sus aplicaciones prácticas se originan conflictos que lastiman las prerrogativas de la Iglesia y ocasionan rozamientos que dañan manifiestamente á los intereses espirituales y conturban la paz que debe reinar inalterable.

Entendemos igualmente, que siendo hijos dóciles de la Iglesia y al mismo tiempo súbditos respetuosos de los Poderes constituidos, debemos distinguir entre los deberes que como católicos nos ligan á la Iglesia, y como ciudadanos á los supremos gobernantes: es lo mismo nuestro ánimo seguir dócil y fielmente las enseñanzas que Nos habéis dado, principalmente en la encíclica *Sapientiæ christianæ*. Estamos, por lo tanto, dispuestos á dar á Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César, y no queremos desviarnos jamás de la doctrina enseñada por V. Santidad en la encíclica *Cum multa*, ni de las discretas Reglas prácticas, cuya exacta observancia nos fué confiada por nuestros venerables Prelados reunidos en el Congreso católico de Zaragoza.

Los frutos que han producido en los católicos de España estos inestimables documentos, están patentes á los ojos de todos; y estos frutos serán, sin duda, cada vez mayores y se llegará finalmente al perfecto concierto de los entendimientos y de las voluntades, siguiéndose fielmente aquellas enseñanzas en su espíritu y letra; sobre todo si, como lo decía Vuestra Santidad al responder al Mensaje del Congreso católico de Zaragoza, «aun aquellos pocos que resisten á vuestras amonestaciones y que no se dejan aún guiar por el espíritu de la fraternal concordia... manifiestan claramente de obra y de palabra haber abandonado el camino, en el cual habían entrado temerariamente.» De nuestra parte renovamos una vez más la protesta de cordial y pronta obediencia á cuantos mandamientos, amonestaciones é insinuaciones os dignéis dirigirnos acerca de la conducta que debemos observar en las presentes circunstancias.

Cuán conturbadas traiga á las naciones el pavoroso problema social para conciliar las aspiraciones del capital y del trabajo, lo demuestra con elocuencia aterradora la agitación que se nota en todas partes y la preocupación que ocasiona este estado de cosas á los encargados de dirigir la marcha de la sociedad. Vuestra Santidad, que ha sido puesto por Dios para derramar luz sobre todas las cuestiones que interesan al bien estar moral de los pueblos, ha sentado con mano magistral los principios inconcusos sobre que debe descansar la solución de tan trascendental problema; dando reglas á los patronos y á los obreros y no escaseando los consejos á los altos Poderes gobernadores de la humana sociedad.

Nosotros, Smo. Padre, deseando con vivo anhelo corres-

ponder á vuestros paternales designios, consignados en la incomparable encíclica *Rerum novarum*, nos proponemos reducir vuestras enseñanzas á conclusiones prácticas en utilidad de las diversas clases sociales, contribuyendo así con nuestro modesto concurso á la realización del bien común.

Cumpléndose en estos días la fecha memorable que señala el transcurso de cuatro siglos desde que el inmortal Cristóbal Colón descubrió un nuevo mundo, no podía el Congreso católico de Sevilla dejar de consagrar alguno de sus trabajos á celebrar tan importante acontecimiento. Como resumen de ellos, fija nuestra mirada en las ideas contenidas en la encíclica *Quarto abeunte sæculo*, tenemos el placer de repetir el eco de vuestra palabra, diciendo muy alto COLOMBUS NOSTER EST: que es decir, el descubrimiento de las Américas es una gloria de la Iglesia y un nuevo título á la gratitud y perdurable alabanza de parte de las naciones.

Finalmente, Santísimo Padre: á fuer de hijos amantísimos de la Iglesia, consideramos vuestra gloria como gloria nuestra; así nuestro corazón experimenta una expansión indefinible al acercarse la fecha de vuestro Jubileo episcopal. En vuestra última Encíclica manifestáis los hermosos sentimientos de vuestra alma hacia la Virgen Santísima, á cuyo favor especial atribuíis la celebración de día tan señalado: por nuestra parte, nos complacemos también en considerarlo como un nuevo beneficio obtenido de la divina largueza por intercesión de nuestra Madre Santísima en favor de la Iglesia Católica.

Recuerda el ánimo con la más dulce emoción las esplendorosas manifestaciones de respeto y de amor que *Roma y el mundo* tributaron á Vuestra Santidad con motivo de vuestro Jubileo sacerdotal y el feliz movimiento de aproximación hacia el Pontificado que se produjo en algunas naciones separadas del gremio de la Iglesia.

El Congreso Católico de Sevilla hace votos al Cielo, para que el próximo Jubileo Episcopal corone la obra comenzada, á fin de que los Estados modernos comprendan toda la extensión de los inestimables beneficios que la Iglesia y la sociedad civil han reportado de vuestras enseñanzas y los frutos que en adelante están llamados á recibir: ojalá abran los ojos los que los tienen cerrados á la luz de la verdad y depongan sus preocupaciones y recelos contra la Iglesia aquellos desventurados hijos suyos que son arrastrados por el torbellino de los errores modernos; á fin de que, unidos todos en unidad de caridad formemos, según los designios de Jesucristo, un solo rebaño bajo el cayado de un solo Pastor.

Administración-Habilitación de la Diócesis

El Administrador-Habilitado que suscribe, con la venia del Excmo. Sr. Obispo, cree oportuno llamar la atención de todos los partícipes acerca de lo siguiente:

1.º Los pocos señores que se posesionaron de parroquia después de remitidas á la Ordenación las relaciones del mes de Junio último, y no han percibido lo que les corresponda por dotación de algunos dias que sirvieran aquellas en dicho mes, lo cobrarán, si el Tesoro paga, en el período de ampliación de 1891-92, que dura hasta el 31 de Diciembre próximo. Si este día no lo hubiera hecho pasa á ejercicios cerrados y lo percibirán directamente los partícipes cuando el Estado tenga á bien satisfacer esa carga de justicia.

2.º Si algún partícipe no ha podido figurar en la relación de Octubre apesar de haber tomado posesión en este mes ó en Septiembre, se le incluirá en la relación de Noviembre con todo el haber que le corresponda desde el día de la posesión, por consiguiente no dejará de cobrar, sufrirá solo el retraso de un mes.

3.º Todos los señores agraciados con curato que correspondía al Prelado proveer por derecho de devolución, figuran y figurarán como ecónomos, según las disposiciones concordadas hasta que la Ordenación envíe la R. O. de aprobación: están en igual caso que todos los que no son de Patronato Real y no pierden el caracter que les corresponde por la forma de proveerlos en esta vacante.

A medida que llegan las Rs. Os. se adjudica á cada interesado toda la dotación y se abona además la diferencia que corresponda á los meses vencidos del año económico que rija.

4.º Si apesar del cuidado que se ha tenido para remitir al arciprestazgo en que actualmente residen los partícipes, los haberes devengados en Septiembre último en las piezas eclesiásticas que poseían, se hubiera padecido alguna omisión, se ruega lo participen inmediatamente para subsanarla. Ha sido esta combinación un trabajo penoso, hecho voluntariamente en obsequio á los partícipes y para evitar gastos y confusión á los encargados del pago en los arciprestazgos.

5.º A las relaciones del personal correspondientes al mes de Octubre que he remitido á la Ordenación de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia acompaño 403 certificaciones de otras tautas variaciones en el personal: esto tiene que dilatar necesariamente la comprobación en la Oficina mencionada y por lo mismo es de temer que tarde en expedir el libramiento para el pago. Y ten-

gan presente todos los señores partícipes que figurando en un solo libramiento el personal todo por la ley de 30 de Junio de este año, ese retraso será igual para el Clero Catedral, el Colegial, Parroquial y Religiosas en Clausura.

6.º Al cobrar la mensualidad de Octubre es preciso pagar las cédulas de vecindad para todos los partícipes mediante una relación por duplicado que comprenda los nombres, apellidos, vecindad, cargo que desempeñen, clase de la cédula, precio de esta y recargo municipal; después la Habiilitación ha de repartirlas, por consiguiente aunque esta active cuanto pueda los trabajos necesariamente se ha de retrasar el pago de la mensualidad de Octubre.

7.º La ley del Timbre impone la obligación de colocar un sello móvil de diez céntimos á todos los recibos que por cantidad inferior á 50 pesetas, estaban exentos de ese gravamen, por consiguiente se empezará á descontar ese nuevo impuesto, como en Julio se empezó el del tributo del 1 por 100 sobre pagos del Estado.

León Octubre 30 de 1892. - José M.^a Lázaro.

SUSCRIPCIÓN abierta en el Obispado de León para atender á las apremiantes necesidades de la Santa Sede.

| | <u>Rs. Cs.</u> |
|--|-----------------|
| <i>Suma anterior</i> | 13743 56 |
| El Párroco de Santa María de Mayorga | 28 » |
| El Párroco de Villacid de Campos | 12 » |
| El Párroco de La Mata de la Riva | 20 » |
| D Ildefonso González | 100 » |
| El Párroco y feligreses de Perrozo, según lista | 76 » |
| El Párroco y su hermana 32. Manuel González 10. Gabriel Martínez, su señora y familia 8. Claudio Cuevas 8. Santiago Gómez 8. Los Maestros de Instrucción primaria 6. Una persona devota 2. Pedro Rodríguez 1. Faustino González 1. | |
| D. Felix González, Rector de Valderas | 50 » |
| El Párroco de Cornón | 40 » |
| D. Juan Alcalde | 20 » |
| El Párroco y feligreses de Pendes | 30 » |
| El Párroco de Ventanilla | 24 » |
| El Párroco y feligreses de Rabanal de las Llantas | 50 » |
| El Párroco de San Martín de los Herreros | 20 » |
| El Párroco y algunos feligreses de Las Bodas y Veneros | 35 » |
| <i>Suma</i> | <u>14248 56</u> |